



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN CON UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y DE AUXILIARES DE CONTROL E INFORMACIÓN, EN LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano es un valor jurídico primordial. Las actividades de seguridad privada se configuran como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, con objeto de obtener seguridad adicional a la que provee la seguridad pública. Por ello, se considera la seguridad privada como una actividad con entidad propia, pero a la vez una parte integrante de la seguridad pública ya que contribuye a la protección de la sociedad y a la defensa de los derechos y legítimos intereses de los ciudadanos.

La Tesorería General de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en años anteriores, carece de efectivos para la protección de los empleados públicos, personas visitantes y usuarias, así como de los edificios, establecimientos y dependencias donde se albergan los distintos órganos administrativos, y, fundamentalmente, razones orientadas a garantizar las correspondientes medidas de seguridad y, de eficiencia técnica y organizativa, determinan la necesidad de establecer un proceso para la contratación con empresa de seguridad privada la realización de un conjunto de actividades, servicios, funciones y medidas de seguridad para hacer frente a actos deliberados o riesgos accidentales, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, proteger el patrimonio y velar por el normal desarrollo de sus actividades.

Asimismo, carece de recursos suficientes para hacer frente y proporcionar un servicio auxiliar de control e información.

Murcia, a 10 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. **LA DIRECTORA PROVINCIAL,**  
(Resolución de 12 de junio de 2012 de la Dirección  
General de la Tesorería General de la Seguridad  
Social, BOE núm. 154, de 28 de junio).

Fdo.: Alicia de la Villa Gil